

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Sábado 26 de Enero de 1974

Nº 22

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Emítase Vale del Tesoro a Favor del INSS . . . . . **Pág. 265**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Carlos L. Irias V. . . . . **266**

Extiéndese a Bolívar Rodríguez M. Título de Ingeniero Civil . . . . . **266**

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico Electricista Obtenido por Carlos L. Irias V. . . . . **266**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Amolonca . . . . . **267**

**MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL**

Apruébase Urbanización Conocida como "Las Acacias Número Dos" . . . . . **Pág. 269**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto . . . . . **270**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . **279**

Reposiciones de Marcas . . . . . **270**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **271**

Título Supletorio . . . . . **272**

Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . **272**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **272**

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Emítase Vale del Tesoro a Favor del INSS**

"Nº 6

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,**  
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emitase Vale del Tesoro, a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Dos Millones Ciento Veintinueve Mil Trece Córdoba con 38/100 (\$ 2.129.013.38), con vencimiento el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, devengando la suma del Vale el Interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los Intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá el Aporte Estatal por el mes de Enero de 1973, que le corresponde pagar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Al valor total que conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de \$ 2.132.288.95, se aplica deducción por el mes de Enero de 1973, de la suma de \$ 3.275.57, que corresponde a derechos aduaneros por importaciones consignadas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Carlos L. Irías V.

Reg. 306 — B/U 598079 — ₡ 75.00

Nº 1140

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta Ciudad, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al Señor Carlos Leonel Irías Vásquez, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extender al Señor Carlos Leonel Irías Vásquez, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Ter-cero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Bolívar Rodríguez M. Título de Ingeniero Civil

Reg. 305 — B/U 598119 — ₡ 75.00

Nº 17212

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor Bolívar Rodríguez Miranda, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor Bolívar Rodrí-

guez Miranda, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Ter-cero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico Electricista Obtenido por Carlos L. Irías V.

Reg. 303 — R/F 598080 — ₡ 144.00

"Resolución Nº 272

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Managua, D. N., dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y dos. Las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Leonel Irías Vásquez, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de Ingeniero Mecánico Electricista, obtenido en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de Junio de 1963,

Considerando:

Que por ser el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, reconocido por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º) Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Ingeniero Mecánico Electricista, obtenido por el señor Carlos Leonel Irías Vásquez, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el día 29 de Junio de 1963.

2º) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 16 de Febrero de 1972. — *Ernesto Ruqama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio N° 16-17, Partida N° 73, del Libro respectivo el Título de Ingeniero Mecánico Electricista, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 272, del dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y dos, a favor de: Carlos Leonel Irias Vásquez.

Managua, D. N., 18 de Febrero de 1972. — *José María Tercero Rocha*, Director de Serv. Administrativos de E. P.

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Amolonca

#### CERTIFICACION

FEDERICO ESCOTO SAENZ, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T., CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE AMOLONCA". En la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las siete de la noche del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores: Victoria Alvarado Manzanarez, Teolinda Toval Díaz, Teresa Martínez Canales, Gloria Romero García, Conny Landeros Navas, Angela Reyes Robleto, Amparo Carvajal Gómez, Ana Luisa Chamorro, Carlos Reyes Serrano, Victoriano Cruz Alvarez, Socorro Izquierdo Ochoa, Consuelo Martínez Canales, Ana María Sánchez Pérez, Imelda Moreno Acuña, Socorro Martínez Cabezas, Martha Cerreros Altamirano, César A. Sánchez Martínez, Paula Espinoza García, Fernando Martínez Reyes, Guillermo Chévez Blanco, Arnulfo Palma Rivas, Luis Miranda Centeno, Isabel Martínez Prado, Mariano Meza, Ricardo Baca Pineda, Teresa Saucedo Ruiz, Domingo Santamaría M., Rosa Gómez Pérez, María Cristina Romero Reyes, América Cano Hernández, Catalina Estrada de Blandino, Santiago Durán Landeros, Julio Betanco Osorio, Teresa Quinteros de Andino, Santiago Durán Landeros, Orlando Pichardo Reyes, Félix Pichardo Murrillo, Isidro Peralta, Amelia Solórzano, Francisca Jarquín Ruiz, Ana Ruth de Mar-

tínez, Zoila Novoa Pérez, Rosa Delia Romero Reyes, Sofía Palma, Hermelinda Prado de Meza, Octavio Durán Landeros, Celi- na González Obando, Janeth Benedith L., Yolanda Villanueva González, Petrona Ortiz Méndez, Mirtha Padilla Alfaro, Petronila Zambrana Flores, Reyna Tijerino Carvajal, Mercedes Villanueva de Ruiz, María Elsa Padilla de Rodríguez, María del Carmen Huete, Alba Munguía Ortega, Rosa Argentina Chamorro H., Blanca Liliam Méndez S., Rosa Olivia Dávila Castellón, Aura Elena Mendoza de Porras, Gladys Venerio Morales, María Padilla Ramos, Norma Romero García, Carmen Centeno Rivera, Celina Bermúdez Espinoza, Alba Nubia Cepeda Aguilar, Teresa Landeros de Amador, Zoila Salguera, Carolina Benedith S., Antonia Castillo de Paredes, Reyna Castillo Padilla, María Picado Hernández, Alejandra Salazar Muñoz, María Pérez Alvarado, Reyna Martínez Núñez, Maritza Canales Videa, Serafina Valle de Quezada, María Elena Pereira García, Romelia Solórzano González, Eugenia Meza Membreño, Narciso Cáceres Pereira, Teresa Tejada de Rivera, Sara Rojas de Martínez, Esperanza Rodríguez López, Rosa Argentina Ferrufino, María Elena Olivier, Angela Morales Ruiz, Noel Navarro Landeros, Mélida Martínez Mendoza, Manuela Ruiz Huembes, Reyna Martínez, María Elsa López de Salazar, Elba Morales Cruz, Juana Hernández, Francisca Amaya Jarquín, Socorro Fletes Sarmiento, Blanca Martínez, Sonia María Balladares B., Josefa Bordas de Chavarría, Manuel F. J. Gutiérrez, Guillermo Ayala Zelaya, Mario Méndez Centeno, Concepción Tijerino Ordóñez, Digna Briceño Moncada, María Luisa Guevara de Amador, María Elena de Mairena, Myriam Romero Balladares, Cóny Romero Torres, Albino Balladares Briceño, Jerónimo Peralta Herrera, Susana Ordóñez Espinales, Gloria Balma- ceda Medina, Esperanza Uriarte Toruño, Paula Mondragón Sánchez, Angela Sandoval García, Julio Ramón Chévez Castro, Silvia Williams Pereira, Nubia Sánchez de Díaz, Flor Catalina Benítez G., Zoila Salguera Hernández, José Tomás Padilla Narváez, María Lourdes Huete, Ed- mundo Meza Chavarría, Clementina Ayala Toruño, María Lourdes Méndez, Filomena Hernández, Napoleón Chavarría, Angela Ruiz Merlo, Celestina Burgos Pineda, Eri- ca Suazo Gómez, Manuel de Jesús Berríos, Cecilia Hernández Guerra, Angela Calderón, María Ursula Estrada Miranda, Leocadio Chavarría, acuerdan constituir un Sindi- cato de cuya identidad toman parte los in- dividuos que tengan como Profesión: *Trabajadores de Industrias Amolonca, S. A.* El Sindicato se denominará: SINDICATO DE

TRABAJADORES DE AMOLONCA; pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º Inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: La Casa del Obrero el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector del Trabajo, Antonio Flores Ibarra, que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS: En la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las siete de la noche del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos en La Casa del Obrero de Chinandega los suscritos fundadores del SINDICATO DE TRABAJADORES DE AMOLONCA, en presencia del Inspector del Trabajo Antonio Flores Ibarra, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del SINDICATO DE TRABAJADORES DE AMOLONCA. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Empresa Industrias Amolonca, S. A. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: De Obreros; b) Su tipo es: De Empresa; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Particular. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Chinandega y oye notificaciones en La Casa del Obrero de la ciudad de Chinandega. El Sindicato así constituido tiene, entre otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1º) De

Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto; cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de miembros con expresión del nombre, apellidos y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: *Trabajador de Industrias Amolonca, S. A.*; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de CINCO CORDOBAS y una cuota mensual de OCHO CORDOBAS. Los miembros podrán ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las siete de la noche del día primer lunes de cada mes, en La Casa del Obrero, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. de Organización; g) Un Secretario de Relaciones Sociales; h) Una Junta de Vigilancia compuesta de dos Miembros. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patri-

monio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 50% para resistencia; e) Un 20% para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nicaragüense Suc. Chinandega. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de Cien Córdoba o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor de que la ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubieren empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata de establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará Al Hogar del Niño de Chinandega; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Serafina

Valle Bejarano; Srío. de Actas y Acuerdos, Carlos Serrano Reyes; Tesorera, Petrona Ortiz Méndez; Fiscal, Fernando Martínez Reyes; Secretario de Conflictos, Yolanda Villanueva González; Secretario de Organización, Orlando Pichardo Reyes; Secretario de Relaciones Sociales, Esperanza Uriarte Toruño; Junta de Vigilancia: Presidente, Fernando Martínez Reyes; Primer Vocal, Guillermo Ayala Zelaya; Segundo Vocal, Cony Landeros Navas. Este Sindicato fue inscrito bajo el número setenta y cinco, página ciento setenta y dos, del Tomo Segundo del Libro de Registro de Sindicatos. —Managua, Distrito Nacional, diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

*Federico Escoto Sáenz,*  
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

### Ministerio del Distrito Nacional

**Apruébase Urbanización Conocida Como "Las Acacias Número Dos"**

Reg. 232 — B/U 598383 — \$ 120.00

Nº 24

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
En uso de sus facultades,

Considerando:

1º—Que las señoras Gloria Cruz de Carrión, Consuelo Sequeira de Cruz y Luisa Lang de Robleto Gallo, representadas por el Doctor Luis Carrión Montoya han promovido un desarrollo urbanístico conocido como "LAS ACACIAS NUMERO DOS" en un terreno de su propiedad situado al Sur-Este de esta ciudad, contiguo al camino de San Isidro y entre las urbanizaciones Los Robles y Altamira I Etapa, inscrito a su favor bajo el Nº..... 63480, tomo MXXXV, folios 230 al 233, Asiento 1º de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Departamental.

2º—Que las urbanizadoras han cumplido con todas las disposiciones de la Ley de Urbanizaciones vigente y que las obras mínimas de mejoramiento ya fueron realizadas en su totalidad, donándose las áreas de servicios públicos al Distrito Nacional, lo cual se realizó en la escritura pública Nº 97 de las 10:05 a. m. del 9 de Septiembre de 1973, suscrita ante los oficios notariales del Doctor Fernando Zelaya Rojas, inscribiéndose a favor del Distrito Nacional con el número ..... 65,830, Tomo 1101, folios 190/5 Asiento 1º de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Departamental.

3º—Que no hay otro trámite que llenar, se

**Acuerda:**

1º—Aprobar para todos los efectos legales la urbanización conocida como "LAS ACACIAS NUMERO DOS" desarrollada por las señoras Gloria Cruz de Carrión, Consuelo Sequeira de Cruz y Luisa Lang de Robleto Gallo.

2º—Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial a costa de los urbanizadores.

Dado: En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) ROBERTO MARTINEZ LACAYO. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional.

**Dirección General de Aduanas**

**Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto**

Reg. 0191 — 86 — 41

A las diez de la mañana del día martes veintinueve de Enero corriente, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en pública subasta 200 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 22 de Enero de 1974.

*Felipe Rodríguez Serrano,*  
Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 30 — R/F 586103 — Valor ₡ 45.00  
Stiefel Laboratories, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"PAN-OXIL"

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., tres Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3371 — R/F 541662 — Valor ₡ 45.00  
Sterling Products International, Incorporated, mediante apoderado solicita registro de marcas:

TENAPEC  
"EAL ANDREWS"

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de Junio de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4510 — R/F 579787 — Valor ₡ 45.00  
Beecham Inc., mediante apoderado solicita registro de marcas:

"ANGIOVERIN" y "CORPOTASIN"

Para: Clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de Diciembre, mil novecientos setentitres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4471 — B/U 579603 — Valor ₡ 90.00  
Daiichi Seiyaku Kabushiki Kaisha (conocido también como Daiichi Seiyaku Co., Ltd.), mediante apoderado solicita registro marcas:

"MIOTOLON" y "TRANSAMIN"

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 26 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4473 — B/U 579917 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation Ltda., mediante apoderado solicita registro marcas:

"TABLOID" "DARAPRIM" "WELLCOME"

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 Diciembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

**Reposiciones de Marcas**

Reg. No 288 — B/U 597791 — Valor ₡ 300.00  
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado, solicita Reposición marcas:

"NEFRAMID" N° 8,972

Clase 9, Renovada 28 Agosto, 1967.

"NEOSALVARSAN" N° 1,516

Clase 9, Renovada 19 Noviembre, 1966.

"NEOVIASEPT" N° 7,640

Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.

"NOVALGINA" N° 1,780

Clase 9, Renovada 6 Junio de 1968.

"NOVOCAINA" N° 1,606

Clase 9, Renovada 9 Mayo, 1967.

"OMNACILLIN" N° 6,760

Clase 9, Renovada 7 Enero de 1972.

"OMNADINA" N° 1,607

Clase 9, Renovada 9 Mayo, 1967.

"OMNAMYCIN" N° 7,411

Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.

"ORASTHIN" Clase 9, Renovada 7 de Enero de 1972.	Nº 6,761	"ALODAN" Clase 8, Renovada 8 Marzo, 1968.	Nº 9,278
"ORINASE" Clase 9, Renovada 22 Noviembre, 1968.	Nº 9,708	"AMINOX" Clase 9, Renovada 7 Enero, 1972.	Nº 6,755
"OSIREN" Clase 9, Renovada 9 Julio, 1969.	Nº 10,036	"ARETIT" Clase 8, Renovada 8 Enero, 1970.	Nº 10,347
"PARMANIL" Clase 9, Renovada 20 Marzo de 1968.	Nº 9,280	"ARTERENOL" Clase 9, Renovada 16 Febrero, 1972.	Nº 6,845
"PIRAMIDON" Clase 9, Renovada 29 Julio, 1967.	Nº 1,629	"AVIL" Clase 9, Renovada 7 Enero, 1972.	Nº 6,757
"THIODAN" Clase 8, Renovada 28 Noviembre, 1967.	Nº 9,174	"BARALGINA" Clase 9, Renovada 20 Marzo, 1968.	Nº 9,281
"TICARDA" Clase 9, Renovada 7 Enero de 1972.	Nº 6,766	"BIOFERRINA" Clase 9, Renovada 20 Marzo, 1968.	Nº 9,279
"TONOFOSFAN" Clase 9, Renovada 29 Julio, 1967.	Nº 1,631	"BRESTAN" Clase 8, Renovada 6 Febrero, 1969.	Nº 9,732
"TRAVIS" Clase 46, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,320	"CALDON" Clase 8, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,368
"TRAVIS" Clase 45, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,319	"CALNITRO" Clase 13, Renovada 7 Octubre, 1967.	Nº 9,084
"TRAVIS" Clase 43, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,318	"CAMBISON" Clase 9, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 10,760
"TRAVIS" Clase 42, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,317	"CARNIGEN" Clase 9, Renovada 12 Enero, 1967.	Nº 8,746
"TRAVIS" Clase 35, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,316	"COLEFLAVINA" Clase 9, Renovada 29 Julio, 1967.	Nº 1,632
"TREVIRA" Clase 1, Renovada 20 Septiembre, 1969.	Nº 10,144	"COLUSYN" Clase 9, Renovada 7 Enero de 1972.	Nº 6,758
"MALIX" Clase 8, Renovada 2 Septiembre, 1967.	Nº 8,958	"COMPLESAL" Clase 13, Traspaso 26 Mayo, 1966.	Nº 7,493
"MELUSTON" Clase 9, Renovada 9 Julio, 1969.	Nº 10,032	"CORTI JADIT" Clase 9, Traspaso 30 Junio, 1970.	Nº 10,188
"HOSTACAIN" Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.	Nº 7,409	"DAONIL" Clase 9, Renovada 27 Enero, 1968.	Nº 9,219
"HOSTACICLINA" Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.	Nº 8,001	"DEVEGAN" Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.	Nº 3,012
"HOSTACICLIN" Clase 9, Renovada 25 Enero, 1972.	Nº 6,782	"DOLANTINA" Clase 9, Traspaso 26 Mayo, 1966.	Nº 3,357
"IBARIL" Clase 9, Renovada 24 Enero, 1968.	Nº 9,229	"ESTELAMICINA" Clase 9, Renovada 20 Marzo, 1968.	Nº 9,282
"INVENOL" Clase 9, Renovada 26 Mayo, 1966.	Nº 8,291	"FESTAL" Clase 9, Traspaso 26 de Mayo, 1966.	Nº 2,956
"JADIT" Clase 9, Renovada 8 Enero, 1970.	Nº 10,187	"FESTAVITAL" Clase 9, Renovada 8 de Enero, 1970.	Nº 10,348
"LACARNOL" Clase 9, Traspaso 10 Febrero, 1970.	Nº 1,967	"FOSFOSTIMOL" Clase 9, Renovada 20 Marzo, 1968.	Nº 9,272
"TREVIRA" Clase 42, Renovada 20 Septiembre, 1969.	Nº 10,145	"GARDAN" Clase 9, Renovada 9 Mayo, 1967.	Nº 1,604
"TREVIRA" Clase 45, Renovada 20 Septiembre, 1969.	Nº 10,146	"GEBUTOX" Clase 8, Renovada 8 Enero, 1970.	Nº 10,452
"TREVIRA" Clase 46, Renovada 20 Septiembre, 1969.	Nº 10,147	"GINGICAIN" Clase 9, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,099
"TUMESON" Clase 9, Renovada 7 Junio, 1968.	Nº 9,381	Opónganse.	
"TUSUCAL" Clase 9, Renovada 9, Julio, 1969.	Nº 10,033	Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 de Enero, 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.	
"UNJECT" Clase 47, Renovada 9 Diciembre, 1970.	Nº 11,100		1
"REVERIN" Clase 9, Renovada 27 Enero, 1968.	Nº 9,220		
"RIVANOLETAS" Clase 9, Traspaso 10 Febrero, 1970.	Nº 1,929		
"SPIROTRYPAN" Clase 9, Renovada 7 Enero, 1972.	Nº 6,765		
"PANTOCAIN" Clase 9, Renovada 7 Enero de 1972.	Nº 6,762		
"VIASEPT" Clase 9, Renovada 7 Enero, 1972.	Nº 6,767		
"ABRESTAN" Clase 8, Renovada 6 Febrero, 1969.	9,733		
"ACRICID" Clase 8, Renovada 8 Enero, 1970.	Nº 10,328		

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. Nº 290 — B/U 582374 — Valor ₡ 180.00  
 Once mañana, treintiuno Enero, año corriente, local este Juzgado, subastáranse mejor postor:  
 a) Lote terreno una manzana, ubicado "Quebrada Honda", esta jurisdicción, contiene una casa y linda: Oriente, predio Pedro Aguilar; Occidente y Norte, Guadalupe Hernández; Sur, Pantaleón Bucardo; y b) Lote terreno ubicado misma cañada "Quebrada Honda", como una manzana

extensión, contiene casa y otras mejoras, lindante: Norte, Genaro García; Sur, Victoria Quinteros; Oriente, Pedro Angulo y Ramón Ríos; y Occidente, Evangelista Campos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Julio Pineda Cano y Guillermina Salinas Valdivia.

Base: Siete Mil Cuatrocientos Veinte Córdobaes. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, doce Enero, mil novecientos setenticuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio. 3 3

Reg. N° 289 — R/F 548311 — Valor ₡ 90.00  
Tres tarde, cinco Febrero próximo, subastarase, este Juzgado, manzana y cuarto, jurisdicción San Jorge, limita: Norte, Gregorio Miranda; Sur, Paz Pereira; Oriente, callejón; Poniente, Yolanda Miranda de Rodríguez.

Opónganse.

Base: Dos Mil Córdobaes.

Ejecución: Gregorio Miranda Siézar contra Hilda Miranda de Hernández.

Juzgado Local Civil. Rivas, diez Enero, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 3

Reg. N° 295 — B/U 568073 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, once Febrero, corriente año, subastarase rústica, Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Leoncio González a Gumersindo Gutiérrez.

Avalúo: Mil Córdobaes.

Oyense Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Enero, mil novecientos setenticuatro. — Socorro de Medina, Sria. 3 3

Reg. N° 294 — B/U 568072 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, quince Febrero, corriente año, subastarase urbana, Camoapa.

Ejecuta: Róger Bermúdez a Felipe Bermúdez.

Avalúo: Quinientos Córdobaes.

Oyense Posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciséis Enero, mil novecientos setenticuatro. — Socorro de Medina, Sria. 3 3

Reg. N° 296 — B/U 568074 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, quince Febrero, corriente año, subastarase rústica, San Lorenzo.

Ejecuta: Migdonio Blandón a Trinidad Téllez.

Avalúo: Mil Córdobaes.

Oyense Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Enero, mil novecientos setenticuatro. — Socorro de Medina, Sria. 3 3

Reg. N° 256 — B/U 591175 — Valor ₡ 135.00

Ocho mañana, cuatro Febrero entrante, local este Despacho, subastarase, rústica doscientas hectáreas extensión, ubicada Norte Puerto Esperanza, Departamento Zelaya, limita: Norte, Ciriaco García; Sur, Félix Méndez, antes, hoy Aurelia Gómez; Este, Candelario Chamorro; Oeste, Rafael Méndez. Inscrito N° 9772, Folio 209, Tomo 100, Registro Público, Zelaya.

Base: Quince Mil Córdobaes.

Ejecuta: Salomón Gómez a Aurelia Gómez.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once mañana, veintiuno Enero, mil novecientos setenticuatro. — Armando Picado, Juez Distrito Jinotepe. 3 3

### Título Supletorio

Reg. No. 4507 — R/F 561170 — Valor ₡ 45.00

Mercedes de Quintero, supletorio, solar urbano, León: Norte, Francisco Alvarado; Sur, Miguel Centeno; Este, Alejandro Dolmus; Oeste, Fanor Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Diciembre mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 3

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Septiembre de 1973 — Letra "S" y "T" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "S" Y "T"	Gaceta N°	Fecha
<b>T A B A C O</b>		
Modifícase Art. 1 del Decreto Ejecutivo N° 13 del 8 de Junio de 1970, referente a Timbres para Tabaco . . . . .	N° 128	Junio 10/71
Autorízase a Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A. para Incineración de Timbres de Cigarrillos . . . . .	N° 175	Agosto 5/71
Procédase a la Incineración y Reposición de Timbres de Cigarrillos de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A. . . . .	N° 194	Agosto 27/71
Incineración de Timbres de Cigarrillos de Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A. . . . .	N° 244	Oct. 28/71
Incineración de Timbres de Cigarrillos de Tabacalera Centroamericana, S. A. . . . .	N° 244	Oct. 28/71

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA", SE PUBLICA LOS DIAS LUNES